



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TEA A-01-00035565-4/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ SERVICIO DE DESARROLLO, SOPORTE Y MENTENIMIENTO SOFTWARE FACTORY*" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 6/24 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0033-LPU23, de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, que tiene por objeto la provisión de un servicio de desarrollo, soporte y mantenimiento de Software Factory, con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y nueve millones ciento treinta y nueve mil cincuenta y dos (\$ 139.139.052.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el 16 de enero de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 16 de enero de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 6596/24), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta, perteneciente a la firma Nams S.R.L. (CUIT N° 33-71504169-9), la cual obra vinculada como Adjunto 6604/24 y asciende a la suma de pesos ciento veintisiete millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y seis (\$ 127.291.476.-).

Que es dable destacar, que atento a lo manifestado por la empresa oferente, durante el proceso de evaluación, efectuó ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores la actualización de su denominación, oportunamente gestionada y registrada ante la Inspección General de Justicia, siendo esta Nams S.A. (v. Adjuntos 8785/24 y 9143/24).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 10509/24) y concluyó que corresponde "(...)



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*preadjudicar a la firma NAMS S.A., la presente contratación por la suma de pesos ciento veintisiete millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y seis con 00/10 (\$ 127.291.476,00).”*

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 10516/24), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6801 (v. Adjuntos 10536/24 y 10683/24) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 10510/24.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12671/24.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0033-LPU23.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 2-0033-LPU23 a la firma de Nams S.A. (CUIT N° 33-71504169-9) por la suma de pesos ciento veintisiete millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y seis (\$ 127.291.476.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0033-LPU23, de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, que tiene por objeto la provisión de un servicio de desarrollo, soporte y mantenimiento de Software Factory.

Artículo 2º: Adjudícase la Licitación Pública N° 2-0033-LPU23 a la firma Nams S.A. (CUIT 30-71252123-2) por la suma de pesos ciento veintisiete millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y seis (\$ 127.291.476.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra Abierta correspondiente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

